



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de junio dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza la prórroga del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para continuar las actuaciones del Centro de Inseminación Artificial Equina implantado en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia).

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

28/06/2017 17:25:27

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e50fde4c-m03-ebc-254197235032





INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DE LA EXTINTA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA, PARA CONTINUAR LAS ACTUACIONES DEL CENTRO DE INSEMINACION ARTIFICIAL EQUINA IMPLANTADO EN EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACION Y EXPERIENCIAS AGRARIAS (CIFEА) DE LORCA (MURCIA).

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 3.- TEXTO DEL ACUERDO DE PRORROGA QUE SE PROPONE.
- 4.- PROPUESTA DE APROBACION Y TRAMITACION QUE FORMULA LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA.
- 5.- INFORME-MEMORIA DEL DIRECTOR DEL CIFEА DE LORCA.
- 6.- CERTIFICADO DE LA REUNION CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA PROPONIENDO LA PRORROGA DEL CONVENIO.
- 7.- FOTOCOPIA DE LA PUBLICACION EN EL BORM. DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CON FECHA 2 DE JULIO DE 2013-



PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO.

El 2 de julio de 2013, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para continuar las actuaciones del Centro de Inseminación Artificial Equina implantado en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia).

La Cláusula novena del Convenio establece un plazo de cuatro años de duración del mismo, finalizando su vigencia el día 2 de julio de 2017, si bien dicha cláusula contempla la posibilidad de prórroga, por acuerdo mutuo entre las partes durante el periodo de vigencia.

La experiencia obtenida de las actuaciones de colaboración en materia de formación, investigación y transferencia tecnológica para la mejora genética de la cabaña de equinos, desarrolladas durante los años de vigencia del Convenio han surtido los efectos esperados, poniendo de manifiesto la necesidad de continuar con el desarrollo de las mismas.

En consecuencia de lo anterior, en uso de la atribución conferida en el artículo 16.2.c) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo la presente **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de

27/06/2017 18:21:39

Firmante: JODAR ALONSO, FRANCISCO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e05d40d1-aa03-4451-988021094589





Lorca, para continuar las actuaciones del Centro de Inseminación Artificial Equina implantado en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia), conforme a lo establecido en los artículos 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA,
(documento firmado electrónicamente al márgen)

Fdo.: Francisco Jódar Alonso

27/06/2017 16:21:59

Firmante: JODAR ALONSO, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 00564001-0008-e451-988021094589





INFORME JURÍDICO

PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA, PARA CONTINUAR LAS ACTUACIONES DEL CENTRO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EQUINA IMPLANTADO EN EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS (CIFEA) DE LORCA (MURCIA).

CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- Marco legal aplicable.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé, en su artículo 6.3.f), como contenido de los convenios de colaboración que celebre la Administración Regional, la posibilidad de prórroga expresa del plazo de su vigencia, si así lo acuerdan las partes firmantes.

En el mismo sentido se expresa el artículo 49 h) 2º: *"En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción"*.

SEGUNDA.- Procedimiento.

La aprobación corresponde, al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, competente por razón de la materia a la que afecta, por disposición del artículo 8.1 segundo guión del Decreto 56/1996, y artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre. Igualmente le corresponde su suscripción por razón de la materia, de acuerdo con el artículo 7.2 de esta Ley.

La prórroga de convenios, de acuerdo con el artículo 6.1 de la misma Ley 7/2004, de 28 de diciembre, ha de ser autorizada por el Consejo de Gobierno, al igual que la celebración y extinción de los mismos.

TERCERA.- Contenido.

1- Las razones que motivan la prórroga, aparecen expresadas en el informe-memoria emitido por el Director del CIFEA de Lorca y el Jefe de Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, así como en la propuesta de Prórroga del Convenio formulada por la Secretaria General (por ausencia de

23.06.2017 13:21:18

23.06.2017 10:36:23 Firmante: CANIVATE CANIVATE, CRISTOBAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.3 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 44618b70-a004-5452-880136033771

Firmante: GONZALEZ SERNA, SONIA DE LA VICTORIA





06617

la Directora General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura), constando asimismo la conformidad con la misma por parte del Ayuntamiento de Lorca.

2- El acuerdo de prórroga objeto de informe, tiene por finalidad prolongar la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 2 de julio de 2013 al que se refiere, hasta el día 2 de julio de 2019, sin que proceda formular objeción alguna al respecto, dado que la prórroga de vigencia del convenio proyectada, se efectúa dentro de los límites estipulados en la cláusula novena de dicho convenio, según la cual *“El presente Convenio surte efecto desde la fecha de la suscripción del mismo, y extenderá su vigencia durante cuatro años, pudiendo ser prorrogado por dos años más por acuerdo mutuo entre las partes, mediante la suscripción, durante el periodo de vigencia, del correspondiente Protocolo”*.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el texto de prórroga del Convenio se informa favorablemente.

LA ASESORA JURÍDICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Sonia V. González Serna

Vº Bº
EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO,

(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.:Cristóbal Cañavate Cañavate.

23/06/2017 13:21:18

Firmante: CAÑAVATE CAÑAVATE, CRISTÓBAL

Firmante: GONZALEZ SERNA, SONIA DE LA VICTORIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 46d8b70-aa04-5452-80013d053771





ACUERDO DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA, PARA CONTINUAR LAS ACTUACIONES DEL CENTRO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EQUINA IMPLANTADO EN EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS (CIFEА) DE LORCA (MURCIA).

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 16/2017, de 4 de mayo (BORM n.º 102, de 5 de mayo de 2017), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Fulgencio Gil Jódar, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F. nº P3002400-D, por Acuerdo del Órgano Local de 12 de mayo de 2017.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el siguiente Acuerdo de Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 2 de julio de 2013 y, a tal efecto,

Exponen

Primero. Con fecha 2 de julio de 2013, se suscribe Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para continuar las actuaciones del Centro de Inseminación Artificial Equina implantado en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEА) de Lorca (Murcia), cuya vigencia finaliza el día 2 de julio de 2017.

Segundo. La experiencia obtenida de las actuaciones de colaboración en materia de formación, investigación y transferencia tecnológica para la mejora genética de la cabaña de equinos, mantenidas durante los años de vigencia del Convenio han surtido los efectos esperados, a la vista de lo cual, ambas partes desean continuar con el desarrollo de las mismas.

Tercero. La cláusula novena del Convenio prevé la posibilidad de prórroga de su vigencia, por dos años más, por acuerdo mutuo entre las partes, mediante la suscripción, durante el periodo de vigencia, del correspondiente Protocolo.

A la vista de lo anteriormente expresado, las partes consideran necesario prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 2 de julio de 2013, que se regirá de conformidad con la siguiente



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería
y Pesca

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

Cláusula

Única. Prórroga.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 2 de julio de 2013 entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para continuar las actuaciones del Centro de Inseminación Artificial Equina implantado en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia), hasta el día 2 de julio de 2019.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el documento por triplicado ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Francisco Jódar Alonso.
Por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Fulgencio Gil Jódar.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y pesca

Dirección General de Agricultura, Ganadería
Pesca y Acuicultura

Servicio de Formación y
Transferencia Tecnológica

CIFEA de LORCA
Ctra. de Águilas, Km. 2

Tfno. 968 468550
Fax. 968 468423

www.carm.es/cagric

4

PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA CONTINUAR LAS ACTUACIONES DEL CENTRO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EQUINA IMPLANTADO EN EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS (CIFEA) DE LORCA (MURCIA).

PROPUESTA

En virtud de las facultades que me confiere el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, vigente en lo que no se oponga a la Ley 7/2004.

Tal como establece la cláusula novena relativa al plazo de vigencia y prórrogas del precitado convenio, que contempla la posibilidad de prorrogar el plazo de vigencia, por acuerdo mutuo entre las partes, mediante la suscripción, durante el período de vigencia, del correspondiente Protocolo.

Vista la conformidad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca con la prórroga del mismo, durante dos años más, extendiendo su vigencia hasta el 2 de julio de 2019, el Informe-Memoria suscrito por la Dirección del CIFEA, el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura y el texto de la citada Prórroga del Convenio que se adjunta como anexo.



PROPONGO

PRIMERO.- Prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para continuar las actuaciones del Centro de Inseminación Artificial Equina implantado en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia), hasta el 2 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Elevar la propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la prórroga del plazo de vigencia del citado Convenio de Colaboración.

La D. G. Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
Carmen T. Morales Cuenca
Por suplencia (orden 13/06/2017) La Secretaria General
M^a Dolores Valcárcel Jiménez
(Documento firmado electrónicamente al margen)

23/06/2017 13:42:42

Firmante: VALCÁRCEL JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04c3a496-0004-fdec-394746310059





INFORME.MEMORIA RELACIONADO CON EL ACUERDO DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA, PARA CONTINUAR LAS ACTUACIONES DEL CENTRO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EQUINA IMPLANTADO EN EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS (CIFEА) DE LORCA (MURCIA).

1. En el año 2006, a través de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, se implantó en el CIFEА de Lorca una Base de Inseminación Artificial (B.I.A) de equinos.
2. El CIFEА de Lorca es un Centro reconocido oficialmente y autorizado para los intercambios intracomunitarios y las importaciones de esperma, óvulos y embriones de animales de la especie equina, con código estatal y comunitario: CIFEА de Lorca (Murcia ES-13-01.E).
3. Como CRN, realiza acciones formativas dirigidas a estudiantes, trabajadores ocupados y desempleados, así como a empresarios, formadores y profesores, relacionados con la innovación y la experimentación en formación profesional, vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, tal como establece el artículo 2.3 del Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional.
4. En este sentido y para favorecer el desarrollo de actuaciones de formación, investigación y transferencia tecnológica para la mejora genética de la cabaña de equinos de la Región de Murcia se suscribió, con fecha 2 de julio de 2013, un Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para continuar las actuaciones del Centro de Inseminación Artificial Equina implantado en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEА) de Lorca (Murcia), cuya vigencia finaliza el día 2 de julio de 2017.
5. La experiencia obtenida en las actuaciones de colaboración en materia de formación, investigación y transferencia tecnológica para la mejora genética de la cabaña de equinos, mantenidas durante los años de vigencia del Convenio han surtido los efectos esperados, a la vista de lo cual, ambas partes desean continuar con el desarrollo de las mismas.
6. La cláusula novena del Convenio prevé la posibilidad de prórroga de su vigencia, por dos años más, por acuerdo mutuo entre las partes, mediante la suscripción, durante el periodo de vigencia, del correspondiente Protocolo.

26.06.2017 09:47:54

26.06.2017 09:26:48 Firmante: ARDICA MARTINEZ, ANTONIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e35f9487-aa03-8471-21335685069

Firmante: HERNANDEZ COPE, ANTONIO JOSE





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y pesca

Dirección General de Agricultura, Ganadería
Pesca y Acuicultura

7. El Excmo. Ayuntamiento de Lorca ha dado la conformidad con los términos del Convenio para prorrogar el plazo de vigencia durante dos años más, es decir extenderá su vigencia hasta el 2 de julio de 2019.
8. Teniendo en cuenta que: el Convenio está dentro del plazo de vigencia, no hay nuevos gastos de financiación, manteniéndose el régimen ya previsto en el Convenio referido a los gastos asumidos por ambas partes y, habiendo puesto de manifiesto la Alcaldía del Ayuntamiento de Lorca la voluntad de continuar con las actuaciones que recoge el mismo, ante la Dirección del CIFEA, en representación de la Administración Autonómica.

SE INFORMA QUE:

Para el correcto desarrollo del Convenio de Colaboración, entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua Agricultura Ganadería y Pesca y el Ayuntamiento de Lorca, suscrito con fecha 2 de julio de 2013.

Visto el escrito de la Alcaldía de Lorca manifestando su conformidad con la prórroga del mismo, durante dos años más, previstos en la cláusula novena del citado Convenio, es decir se extenderá su vigencia hasta el 2 de julio de 2019.

Se estima oportuno que por la Ilma. Directora General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, se proponga al Excmo. Sr. Consejero de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, la elevación del citado Acuerdo al Consejo de Gobierno, para la correspondiente prórroga del convenio durante dos años más, hasta el 2 de julio de 2019.

EL DIRECTOR DEL CIFEA DE LORCA
Antonio J. Hernández Copé

EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACION
Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
Antonio Aroca Martínez

Firmado digitalmente al margen

26/06/2017 09:47:54

26/06/2017 09:26:48 Firmante: AROCA MARTINEZ, ANTONIO

Firmante: HERNANDEZ COPE, ANTONIO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a3973487-a003-8471-713358665089





ayuntamientolorca

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

CERTIFICO: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en el día de hoy, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

"FOD7.- MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE AGRICULTURA PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA.

Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción del Concejal Delegado de Agricultura que dice lo siguiente:

"Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, y esta Administración Local, para continuar las actuaciones del Centro de Inseminación artificial equina implantado en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca.

El convenio que se propone prorrogar, formalizado con fecha 2 de julio de 2013, establece en su cláusula noventa que surtirá efectos desde la fecha de la suscripción del mismo, y extenderá su vigencia durante cuatro años, pudiendo ser prorrogado por dos años más por acuerdo mutuo entre las partes, mediante la suscripción, durante el período de vigencia, del correspondiente Protocolo.

La cláusula cuarta del citado convenio dispone que serán obligaciones del Ayuntamiento de Lorca el suministro y divulgación a todos los ganaderos de caballar, de la información correspondiente al C.I.A.E., de los animales alojados en el CIFEA de Lorca, así como incentivar el uso del C.I.A.E. por los ganaderos de caballar de la Comarca del Guadalentín.

Asimismo, esta Administración Local, para la ejecución de las actuaciones objeto del convenio a prorrogar, asume parte de su financiación, comprometiéndose a realizar las aportaciones económicas por los siguientes conceptos de gasto:

- El personal necesario para la asistencia de las yeguas de la parada.
- Los gastos de difusión y promoción del presente Convenio.

Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2017 se inicia el oportuno expediente para la tramitación de la propuesta de prórroga, en el que obran los siguientes informes y, en su caso, propuestas:

- Informe de fecha 23 de junio de 2017 emitido por la Asesoría Jurídica sobre procedimiento administrativo a realizar, así como de los informes y propuestas que han de constar en el expediente.
- Informe efectuado desde la Concejalía de Agricultura determinando la cuantificación del gasto previsto, en cada anualidad, por la ejecución de las actuaciones que asume esta Administración Local.
- Informe de Intervención Municipal, de fecha 23 de junio de 2017, sobre fiscalización previa en el reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico que asume el Ayuntamiento, derivados de la prórroga del citado convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214 y 215 del expresado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Firmante: CN=GOMEZ GARCIA MARIA DE LAS MERCEDES, G=MARIA DE LAS MERCEDES, S=N-GOMEZ GARCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 82E76B3B6F1D7D9A57306A1B384D2A6C - Firmado: 23/06/2017 13:29:38
Firmante: CN=GARCIA GARCIA FRANCISCO JOSE, G=FRANCISCO JOSE, S=N-GARCIA GARCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, OU=AYUNTAMIENTO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 0B620209C98B304592D61BC93A929FC - Firmado: 23/06/2017 13:35:55



Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto por importe máximo de 1.000 euros, con cargo a la partida nº. 70.419.22635, del vigente presupuesto municipal, por las actuaciones que asume esta Administración Local, por la prórroga de convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, y esta Administración Local, para continuar las actuaciones del Centro de Inseminación artificial equina implantado en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca. Dicho gasto comprende las actuaciones a realizar durante el período comprendido entre la suscripción de la mencionada prórroga y el 31 de diciembre de 2017.

2º.- Aprobar la prórroga de convenio de convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, y esta Administración Local, para continuar las actuaciones del Centro de Inseminación artificial equina implantado en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca, cuyo contenido literal es el siguiente:

"De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia nº 16/2017, de 4 de mayo (BORM nº 102, de 5 de mayo de 2017), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Fulgencio Gil Jódar, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con CIF nºP3002400-D, por Acuerdo del Órgano Local de 12 de mayo de 2017.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el siguiente Acuerdo de Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 2 de julio de 2013 y, a tal efecto,

Exponen

Primero. Con fecha 2 de julio de 2013, se suscribe Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para continuar las actuaciones del Centro de Inseminación Artificial Equina implantado en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia), cuya vigencia finaliza el día 2 de julio de 2017.

Segundo. La experiencia obtenida de las actuaciones de colaboración en materia de formación, investigación y transferencia tecnológica para la mejora genética de la cabaña de equinos, mantenidas durante los años de vigencia del Convenio han surtido los efectos esperados, a la vista de lo cual, ambas partes desean continuar con el desarrollo de las mismas.

Tercero. La cláusula novena del Convenio prevé la posibilidad de prórroga de su vigencia, por dos años más, por acuerdo mutuo entre las partes, mediante la suscripción, durante el periodo de vigencia, del correspondiente Protocolo.

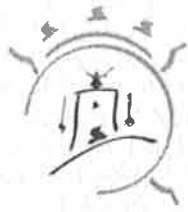
A la vista de lo anteriormente expresado, las partes consideran necesario prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 2 de julio de 2013, que se regirá de conformidad con la siguiente

Cláusula

Única. Prórroga.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 2 de julio de 2013 entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para continuar las actuaciones del Centro de Inseminación Artificial Equina implantado en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia), hasta el día 2 de julio de 2019.





ayuntamientolorca

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el documento portuplicado ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Francisco Jódar Alonso.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Fulgencio Gil Jódar.”

3º.- Facultar ampliamente al Alcalde-Presidente para la firma y formalización de la prórroga de convenio aprobada.

4º.- Designar a don Ángel Ramón Meca Ruzafa, Concejal Delegado de Agricultura, y a don Francisco Javier Pelegrín Poveda, Concejal Delegado de Descentralización y Participación Territorial y Ciudadana, y Transportes, miembros de la Comisión de Vigilia y Control, en representación del Ayuntamiento de Lorca, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8ª, apartado 1, del convenio al que se refiere la prórroga aprobada.

5º.- Notificar los anteriores acuerdos a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su comunicación a don Ángel Ramón Meca Ruzafa, Concejal Delegado de Agricultura, y a don Francisco Javier Pelegrín Poveda, Concejal Delegado de Descentralización y Participación Territorial y Ciudadana, y Transportes, y a las dependencias municipales de Asesoría Jurídica, Intervención, Tesorería y Unidad de Convenios, a los efectos oportunos en cada una de ellas.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca a 23 de junio de 2017.

Firmante: CN=GOMEZ GARCIA MARIA DE LAS MERCEDES, G=MARIA DE LAS MERCEDES, SN=GOMEZ GARCIA, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 82E78E366F1D7D9A57305A19304DZASG - Firmado: 23/06/2017 13:29:38
Firmante: CN=GARCIA GARCIA FRANCISCO JOSE, G=FRANCISCO JOSE, SN=GARCIA GARCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, OU=AYUNTAMIENTO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 0B620208C8BB3C04592D61BC93A828FC - Firmado: 23/06/2017 13:35:55





I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

11149 Resolución de 3 de julio de 2013, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para continuar las actuaciones del centro de inseminación artificial equina implantado en el centro integrado de formación y experiencias agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia).

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para continuar las actuaciones del Centro de Inseminación Artificial Equina implantado en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia), suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 2 de Julio de 2013, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de abril de 2013, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para continuar las actuaciones del Centro de Inseminación Artificial Equina implantado en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia), cuyo texto es el siguiente:

Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para continuar las actuaciones del centro de inseminación artificial equina implantado en el centro integrado de formación y experiencias agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia)

En Murcia, 2 de julio de 2013.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 15/2011, de 27 de junio (BORM n.º 146, de 28 de junio de 2011), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma



de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 26 de abril de 2013.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F. n.º P3002400-D, por Acuerdo del Órgano Local de fecha 8 de marzo de 2013.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que la Consejería de Agricultura y Agua, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 51, de 3 de marzo de 2011) es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de la política del Gobierno de la Región de Murcia en materia de ganadería, siguiendo las directrices generales del Consejo de Gobierno.

Que la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, ejerce las competencias en materia de modernización de explotaciones agrarias, formación, capacitación agraria, sanidad vegetal, fomento de la investigación agraria y alimentaria, desarrollo tecnológico y transferencia tecnológica en los sectores agrario y alimentario, según establece el artículo 4 del Decreto 143/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 157, de 11 de julio de 2011) y el artículo 18 del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 51, de 3-3-2011).

Segundo.- Que la conservación y defensa del patrimonio genético que representan las razas ganaderas de las diferentes especies animales, ha propiciado una decidida actuación de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dirigida, en unos casos, al fomento de aquellas razas que por su censo e implantación, se encuentran en fase de expansión y, en otros casos, a la recuperación o conservación de etnias con caracteres propios asentados en el espacio geográfico de Murcia en situación regresiva o en trance de desaparición.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha orientado buena parte de su política ganadera a la mejora y conservación de las razas de su territorio.

Tercero.- Que en la Región de Murcia, el ganado caballar inició una recuperación sostenida desde 1975, vinculada a actividades deportivas y de ocio que generan nuevos tipos de explotaciones y de asociaciones ganaderas, a la vez que alcanza una importancia creciente en el movimiento comercial pecuario. Ello ha dado lugar a un constante aumento de ganaderías de equinos de puras razas, lo que hace necesario una política activa de consolidación y mejora genética de la cabaña equina.

Actualmente el censo ganadero de caballos de pura raza española (P.R.E.) es de 4.800, que se distribuyen de la siguiente forma: 2.350 yeguas de vientre, 950 machos y 1.500 potros de menos de 3 años; y caballos cruzados,



aproximadamente, 12.000 ejemplares y otras razas: pura raza árabe (Para), pura sangre inglés (PSI), hispano árabe (Ha) y angloárabe (Aa).

Cuarto.- Existe un gran auge y arraigo del caballo en la Región de Murcia, lo que se manifiesta en un número creciente de actividades vinculadas al ganado caballar, que son de tres tipos:

a) Concentraciones, exhibiciones, pasacalles y romerías.

b) Concursos hípicas, espectáculos ecuestres y saltos de obstáculos.

c) Ferias dedicadas con carácter monográfico al ganado caballar: EQUIMUR (Torre-Pacheco), FERICAB (Lorca) y NOROESTE en Caravaca de la Cruz.

Por ello, desde la Administración Regional se fomenta el mundo del caballo, tanto de pura raza española como del caballo cruzado, y se efectúa una apuesta decidida por la mejora genética de la cabaña de equinos de la Región de Murcia.

Por otro lado, desde hace algunos años, el CIFEА de Lorca, se ofertan una serie de actividades formativas en equino que están teniendo una notable acogida por parte del sector, configurando el Programa Regional de Formación en equino.

Quinto.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca ha venido solicitando al Depósito de Sementales de Écija, dependiente del Ministerio de Defensa, la presencia de un determinado número de reproductores de PRE., y por un determinado período de tiempo, a fin de facilitar la cubrición de la cabaña equina de la Comarca del Guadalentín, contribuyendo, también, a ir mejorando genéticamente la descendencia en aquellos ganaderos que han venido optando por cubrir sus yeguas con los sementales referidos.

Puesto que los sementales de mayor valor genético sólo se deben utilizar en técnica reproductiva de Inseminación Artificial, se implantó una BIA que contribuyera al mejor aprovechamiento de estos reproductores selectos, lo que supondría mejora la cabaña equina regional.

Dado que la técnica reproductiva de inseminación artificial requería en su aplicación la necesidad de Personal Técnico Cualificado e instalaciones adecuadas, se estimó conveniente que la mencionada BIA fuese implantada en las instalaciones existentes en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca (CIFEА. de Lorca), a través de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, suscrito el 29 de marzo de 2006 (BORM n.º 90 de 20 de abril de 2004).

Sexto.- Que el CIFEА de Lorca es un Centro reconocido oficialmente y autorizado para los intercambios intracomunitarios y las importaciones de esperma, óvulos y embriones de animales de la especie equina, con código estatal y comunitario: CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS DE LORCA (MURCIA) ES-13-01-E.

Séptimo.- Una vez implantada la BIA y efectuada la homologación del CIFEА de Lorca como Centro de inseminación de equinos, con óptimas instalaciones técnicas y personal técnico cualificado en la aplicación de los protocolos de reproducción por inseminación artificial (IA), es necesario abordar la participación de los ganaderos de equinos PRE, la creación de un banco de semen, potenciar la utilización de la técnica de IA en la inseminación de yeguas de la Región de Murcia con sementales del Estado o semen procedente de cualquier Depósito de Sementales, efectuar la formación del personal de las yeguas en la técnica de IA y realizar procesos de investigación y transferencia tecnológica para la mejora genética de la cabaña equina de la Región de Murcia.



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo, entre otros, de los artículos 5 a 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del principio de colaboración entre Administraciones y para el mejor servicio de los fines públicos, las partes de común acuerdo, consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para continuar las actuaciones del Centro de Inseminación Artificial Equina (en adelante C.I.A.E) implantado en el CIFEA de Lorca (Murcia).

Segunda: Actuaciones a desarrollar.

La extracción en el Centro de Inseminación Equina de semen de los caballos cedidos por el Depósito de Sementales de Écija (Ministerio de Defensa), en las instalaciones del CIFEA de Lorca, facilitando la cubrición de yeguas a los ganaderos que lo soliciten, con las técnicas reproductivas de "inseminación artificial", los meses de marzo a mayo, ambos inclusive.

Tercera: Obligaciones de la Consejería de Agricultura y Agua.

1) Asistencia Técnica Veterinaria, por Facultativo del CIFEA de Lorca, para la aplicación de la técnica reproductiva de inseminación artificial.

2) Suministro y divulgación a todos los ganaderos de caballar, de la información correspondiente al C.I.A.E., de los animales alojados en el CIFEA de Lorca.

3) Incentivar el uso del C.I.A.E. por los ganaderos de la Región de Murcia.

Cuarta: Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

1) Suministro y divulgación a todos los ganaderos de caballar, de la información correspondiente al C.I.A.E., de los animales alojados en el CIFEA de Lorca.

2) Incentivar el uso del C.I.A.E. por los ganaderos de caballar de la Comarca del Guadalentín.

Quinta: Aportaciones de las partes.

Para la ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio las partes realizarán las siguientes aportaciones:

A) Por la Consejería de Agricultura y Agua:

- Las instalaciones y equipamientos necesarios del CIFEA de Lorca.

- El personal adscrito al Centro, así como el personal que colabore en la C.I.A.E.

- Los gastos de funcionamiento necesarios para continuar con las actuaciones del C.I.A.E., durante el periodo de vigencia del presente Convenio, con exclusión de alimentación, seguros, los tratamientos sanitarios y el transporte de los animales. Éstos últimos serán abonados por los propietarios de los animales, los sementales por el Depósito de Sementales de Écija (Ministerio de Defensa) y los que acceden a la inseminación por los ganaderos respectivos.



B) Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Lorca:

- El personal necesario para la asistencia de las yeguas de la parada.
- Los gastos de difusión y promoción del presente Convenio.

Sexta: Financiación.

La financiación de los gastos para continuar las actuaciones del C.I.A.E., será compartida entre ambas partes.

Los gastos que se produzcan correspondientes a la colaboración de la Consejería de Agricultura y Agua, tanto de personal como de materiales y utillaje, serán atendidos con cargo al presupuesto ordinario del CIFEA de Lorca, incluido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria).

Los gastos que se produzcan correspondientes a las aportaciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, serán abonados por dicha Corporación Local con cargo a los créditos de sus respectivos Presupuestos.

Séptima: Difusión y publicidad.

La Consejería de Agricultura y Agua y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca efectuarán conjuntamente actuaciones de divulgación del C.I.A.E. en el CIFEA de Lorca.

Asimismo, la publicación por cualquier medio o soporte de las actuaciones, informes y resultados, perteneciente al C.I.A.E., hará mención expresa a su ejecución al amparo del presente Convenio.

Octava: Comisión de Vigilancia y Control

1. Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Vigilancia y Control Paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, con destino en la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, designados por el Consejero de Agricultura y Agua, uno de los cuales presidirá la Comisión, y dos en representación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, designados por la Junta de Gobierno Local.

2. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Dicha Comisión se reunirá, a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Esta Comisión Vigilancia y Control se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio y se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo ser asistida por el personal técnico que se considere necesario. También se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo solicite cualquiera de las partes.

5. Las funciones de la Comisión de Vigilancia y Control serán las siguientes:

- a) Resolver las dudas que surjan de la interpretación del Convenio y solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.
- b) Estudiar las demandas que, en el ámbito de las actividades derivadas del Convenio, se planteen por las partes.
- c) Realizar el seguimiento de las actividades objeto del Convenio.



d) Aprobar la Memoria Anual de las actividades realizadas al amparo de ese Convenio, así como, una propuesta de actuación para el siguiente ejercicio.

e) Realizar informes y propuestas sobre la ejecución de las actuaciones y actividades que al amparo de este Convenio se ejecuten.

Novena: Plazo de vigencia y prórrogas.

El presente Convenio surte efecto desde la fecha de la suscripción del mismo, y extenderá su vigencia durante cuatro años, pudiendo ser prorrogado por dos años más por acuerdo mutuo entre las partes, mediante la suscripción, durante el período de vigencia, del correspondiente Protocolo.

Décima: Extinción del Convenio.

El Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

- Por denuncia, de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra parte en el plazo de tres meses anteriores de cada año de su vigencia.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, por cualquiera de las partes, apreciada por la Comisión de Vigilancia y Control.
- Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

Undécima.- Naturaleza.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa de los prevenidos en los artículos 6 a 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, de 30-12-2004), y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones previstas en el propio Convenio y los principios generales de la citada Ley, y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público por lo dispuesto en su artículo 4.1 letra d, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, según el artículo 4.2 de la misma norma.

Duodécima: Sujeción a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello, lo firman y rubrican por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Murcia, 3 de julio de 2013.—El Secretario General, Francisco Moreno García.—
Por la Consejería de Agricultura y Agua, el Consejero, Antonio Cerdá Cerdá.—
Por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.